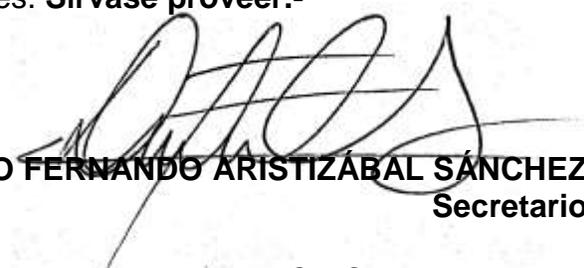




INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, treinta (30) de abril de 2021. Doy cuenta a la señorita Juez de la constancia suscrita por la Citadora del Juzgado calendada 30-04-2021. Por otra parte, dejo constancia que el suscrito por error firmó en dos oportunidades el oficio de notificación al demandado el 08-04-2021 y el 27-04-2021, sin embargo, ambas fueron remitidas a la misma dirección de correo electrónico obrante en el proceso, en fechas diferentes. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto interlocutorio No. 250

Puerto Asís, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2020-00020-00

Proceso: Investigación de paternidad

Demandante: Diana Marcela Reyes Becerra

Demandado: Eimer Rodríguez Guarañita

CONSIDERACIONES

1-Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la Citadora del Juzgado mediante constancia suscrita el 30-04-2021, afirma que tuvo comunicación telefónica con el demandado quien corroboró la dirección electrónica de notificación, y también afirmó que requiere realizar reconocimiento voluntario del menor, ya que no tiene dudas sobre su paternidad.

De la constancia referida se pone en conocimiento a la apoderada de la parte demandante, para que por su intermedio pueda efectuar comunicación con el demandado y lograr dicho reconocimiento voluntario el cual se expresó

Para ello, se requerirá para que la apoderada, informe dentro de los cinco (5) días siguientes si fue posible lograr establecer dicha comunicación y de ser así, el resultado de la misma.

Por Secretaría, dispóngase el acceso al documento referido a través de la publicación en estado electrónico.



2-En cuanto a la constancia suscrita por el secretario del Juzgado, obrante en la parte inicial del presente Auto, se aclaró que por error se realizó la diligencia de notificación personal en dos oportunidades y en fechas diferentes.

Sin embargo, como quiera que se corroboró que la dirección electrónica de notificación del demandado es la misma a la que se habían remitido las diligencias en ambas oportunidades, se le otorgará validez a la primera realizada el día 13-04-2021, mediante Oficio N° 456 del 08-04-2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0f2e52a8d8fba5a53982a97ab849f289269b823944b430526d30b1a99bc5184

Documento generado en 03/05/2021 06:03:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>